MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en Cultura, Recreación y Deporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\,acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%[1]) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su ***porcentaje de participación***. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los ***porcentajes de participación*** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo ***porcentaje de participación*** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura social, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como *materiales producidos*, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación para los casos más generalizados que se pueden presentar para proyectos de infraestructura social:

TIPOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (ENUNCIATIVA)	LISTADO DE BIENES RELEVANTES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
	INSUMOS
OBRAS DE DEMOLICIÓN CONTROLADA Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Combustibles (diésel, gasolina)
	Explosivos industriales (sin producción nacional registrada en VUCE)
	Cordón detonante
	Detonadores eléctricos/no eléctricos
	Geotextiles y mallas de confinamiento
	Equipos de perforación
	Equipos de oxicorte

[1] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

	Maquinaria pesada (excavadoras, martillos hidráulicos)
	Lubricantes y aceites
	Elementos de señalización
	EPP y elementos SST

De acuerdo con la verificación realizada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) – Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se evidencian registros vigentes asociados a los insumos críticos requeridos para el desarrollo del proceso de demolición por implosión, particularmente en lo relacionado con explosivos industriales y sistemas de detonación.

Esta condición constituye un insumo técnico para el análisis posterior de identificación de bienes nacionales relevantes dentro del presente proceso contractual.

En consecuencia, se establece que dichos insumos no cuentan con oferta nacional certificada bajo los criterios definidos por el Gobierno Nacional, razón por la cual no es procedente exigir la utilización de bienes nacionales relevantes en este componente específico del proyecto.

No obstante lo anterior, el proceso incorpora el uso de bienes y materiales que pueden ser de origen nacional, tales como combustibles, equipos, maquinaria, elementos de señalización, insumos de seguridad industrial y materiales derivados del aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), promoviendo indirectamente la participación de la industria nacional en la ejecución del contrato.

BIENES RELEVANTES	UND	VALOR UNT	CANT	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
Explosivo industrial tipo emulsión (ej. INDUGEL PLUS o equivalente)	kg	Referencial según mercado	Según diseño de implosión	Estimado dentro del costo del ítem de implosión	1% – 3%

En el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la ejecución de actividades especializadas de demolición mediante implosión controlada, no se identifica un bien o insumo individual que supere el umbral del 80% del valor total del contrato, en tanto la mayor participación económica se concentra en la ejecución de servicios de obra, operación de maquinaria, logística, gestión de residuos y actividades técnicas asociadas al proceso de demolición.

No obstante, dentro de los insumos requeridos para la ejecución del proyecto se destacan los explosivos industriales utilizados en el proceso de implosión controlada, los cuales constituyen un componente técnico esencial, aunque con una participación marginal dentro del valor total del contrato.

En este sentido, se realizó la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), evidenciándose que no existen registros vigentes asociados a este tipo de insumos, razón por la cual no se identifica oferta nacional certificada bajo los criterios establecidos por la normativa aplicable.

En consecuencia, no resulta procedente la definición de bienes nacionales relevantes en los términos del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato se incorporen bienes de origen nacional en actividades complementarias como operación de maquinaria, suministro de insumos y aprovechamiento de materiales derivados de la demolición.

Consulta realizada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), con corte al 07 de abril de 2026..

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL



Conclusión Técnica – Apoyo a la Industria Nacional

Con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la Matriz 3 y la consulta al Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), se concluye lo siguiente:

- El objeto del presente proceso contractual corresponde a la ejecución de actividades especializadas de demolición mediante implosión controlada, el cual se configura como un contrato de obra y servicios técnicos, en el que no se identifica un bien o insumo individual que supere el umbral del 80% del valor total del contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- Dentro de los insumos requeridos para la ejecución del proyecto se destacan los explosivos industriales utilizados en el proceso de implosión, los cuales constituyen un componente técnico esencial; sin embargo, su participación dentro del valor total del contrato es marginal frente al conjunto de actividades que conforman el proceso constructivo.

- Así mismo, se realizó la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), evidenciándose que no existen registros vigentes de producción nacional asociados a este tipo de insumos, razón por la cual no se identifica oferta nacional certificada bajo los criterios establecidos por la normativa aplicable.

- En consecuencia, no resulta procedente la aplicación del criterio de bienes nacionales relevantes para efectos de establecer condiciones preferenciales en el proceso de selección, en tanto el contrato no se estructura sobre la adquisición de bienes sino sobre la prestación de servicios especializados de alta complejidad técnica.

En ese sentido, y en aplicación de las medidas sustitutivas previstas en la normativa vigente, la Entidad incluirá en el pliego de condiciones el otorgamiento de puntaje por Apoyo a la Industria Nacional mediante la vinculación de personal colombiano, conforme a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Específicamente, se solicitará a los proponentes el compromiso de vincular personal nacional en la ejecución del contrato, promoviendo la generación de empleo local y la participación de talento humano colombiano en el desarrollo de actividades técnicas, operativas y administrativas requeridas para la ejecución del proyecto.

Esta decisión permite garantizar el cumplimiento del principio de promoción de la industria nacional, aun cuando el proceso no involucra bienes nacionales relevantes ni cuenta con proveedores nacionales certificados para los insumos especializados requeridos, asegurando simultáneamente la libre concurrencia y la selección objetiva en el proceso de contratación.